



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDÍO"**

**Resolución No. 324  
Diciembre 27 de 2019**

**"Por medio de la cual se liquida el presupuesto para el Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES" para el periodo fiscal comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020."**

La Gerente General del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO -INDEPORTES QUINDÍO**, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ordenanza No. 027 del 14 de diciembre de 1998 y la ordenanza 022 de 2014 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza No. 008 de mayo 26 de 2016 La Honorable Asamblea aprueba y adopta EL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA PERIODO 2016 - 2019 "EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN". ESTRATEGIA INCLUSION SOCIAL.

Que mediante Resolución No 130 de agosto 4 de 2016, se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019 "EN DEFENSA DEL BIEN COMUN" para el Instituto.

Que mediante decreto No. 732 de agosto 02 de 2016, se realizó el nombramiento de la Dra. Olga Lucia Fernández Cárdenas en el cargo de Gerente General de INDEPORTES Quindío.

Que mediante acta de junta directiva No. 4 realizada el 03 de octubre de 2019, se presentó el proyecto de presupuesto de rentas, gastos de funcionamiento e inversión del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío para la vigencia 2020 ante los integrantes de la junta directiva para su conocimiento, discusión, aprobación y distribución, el cual fue aprobado.

Que mediante ordenanza No. 020 del 04 de diciembre de 2019, " "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSION DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"".

Que mediante Decreto No. 659 de diciembre 17 de 2019 se liquida el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2020.

Que en junta directiva realizada el 26 de diciembre de 2019, fue socializada la proyección de liquidación del presupuesto para la vigencia 2020, la cual fue aprobada.

Que de acuerdo a lo anterior se realiza la liquidación del Presupuesto General del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío, para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDÍO"**

**Resolución No. 324  
Diciembre 27 de 2019**

**"Por medio de la cual se liquida el presupuesto para el Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES" para el periodo fiscal comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020."**

Que en mérito de lo anterior...

**RESUELVE**

**I. DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y DE RECURSOS DE CAPITAL**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fíjense los ingresos del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío INDEPORTES, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, en la suma de: **Cuatro Mil Veinte Siete Millones Ochocientos Ochenta Mil Doscientos Treinta y Nueve Pesos (\$4,027,880,239,00)**, discriminados así:

<b>CODIGO</b>	<b>RUBRO</b>	<b>PRESUPUESTO 2020</b>
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>4,027,880,239</b>
<b>11</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>3,997,880,239</b>
<b>111</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>3,000,000</b>
1111	OTRAS RENTAS	3,000,000
111101	OTRAS RENTAS	3,000,000
<b>112</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>3,994,880,239</b>
1121	TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTALES	3,994,880,239
112103	APORTES DEL DEPARTAMENTO 1%	821,316,151
112105	CIGARRILLO NACIONAL Y EXTRANJERO 30% MUNICIPIOS	723,418,430
112106	CIGARRILLOS NACIONALES Y EXTRANJEROS 70% FUNCIONAMIENTO	1,687,976,338
112107	3% IMPUESTO AL CONSUMO	205,124,310
112108	MONOPOLIO DEPORTE 3% LEY 1816 DE 2016	557,045,010
<b>12</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>30,000,000</b>
123	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	30,000,000
1231	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	30,000,000

**II. DEL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES**

**ARTICULO SEGUNDO:** Fíjense los gastos de funcionamiento e inversión del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío INDEPORTES, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, en la suma de: **Cuatro Mil Veinte Siete Millones Ochocientos Ochenta Mil Doscientos Treinta y Nueve Pesos (\$4,027,880,239,00)**, discriminados así:

Gobernación del  
Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la  
Humanidad Declarado  
por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441775-7441768  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

Resolución No. 324  
Diciembre 27 de 2019

"Por medio de la cual se liquida el presupuesto para el Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES" para el periodo fiscal comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020."

CODIGO	RUBRO	PRESUPUESTO
	<b>TOTAL, PRESUPUESTO GASTOS E INVERSION</b>	<b>4,027,880,239</b>
<b>2.</b>	<b>TOTAL, PRESUPUESTO GASTOS</b>	<b>4,027,880,239</b>
<b>2.1</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1,690,976,338</b>
2.1.1	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>1,420,588,980</b>
<b>2.1.1.1</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES ORDINARIOS</b>	<b>676,934,757</b>
2.1.1.1.01	Sueldos Personal de Nomina	660,873,021
2.1.1.1.02	Indemnización por Vacaciones	14,018,086
2.1.1.1.03	Subsidio de Transporte	1,240,069
2.1.1.1.04	Subsidio de Alimentación	803,581
<b>2.1.1.2</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES PRESTACIONALES</b>	<b>257,341,867</b>
2.1.1.2.01	Prima de Navidad	61,701,768
2.1.1.2.02	Prima de Vacaciones	29,535,103
2.1.1.2.03	Cesantías	66,802,278
2.1.1.2.04	Intereses a las Cesantías	8,016,273
2.1.1.2.05	Bonificación Especial de Recreación	3,671,517
2.1.1.2.06	Prima de Servicios	28,435,445
2.1.1.2.07	Bonificación por Servicios Prestados	19,533,997
2.1.1.2.08	Vacaciones	39,645,486
<b>2.1.1.3</b>	<b>PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>287,392,540</b>
2.1.1.3.01	Otros Servicios	21,420,000
2.1.1.3.02	Honorarios	18,802,540
2.1.1.3.03	Remuneración Servicios Técnicos	247,170,000
<b>2.1.1.4</b>	<b>APORTES Y CONTRIBUCIONES SOBRE NOMINA</b>	<b>139,441,244</b>
2.1.1.4.01	Aporte Seguridad Social en Salud	56,174,207
2.1.1.4.02	Aporte Seguridad Social en Pensiones	79,304,763
2.1.1.4.03	Aportes Administración de Riesgos Profesionales	3,962,275
<b>2.1.1.5</b>	<b>Aportes parafiscales</b>	<b>59,478,572</b>
2.1.1.5.01	ICBF	19,826,191
2.1.1.5.02	SENA	13,217,460
<b>2.1.1.5.03</b>	<b>CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR</b>	<b>26,434,921</b>
2.1.1.5.03.01	Comfenalco	26,434,921
<b>2.1.2</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>265,345,044</b>
<b>2.1.2.1</b>	<b>ADQUISICION DE BIENES</b>	<b>85,000,000</b>
2.1.2.1.01	Muebles y Enseres	15,000,000
2.1.2.1.02	Equipo de Oficina	10,000,000
2.1.2.1.03	Materiales y Suministros	30,000,000
2.1.2.1.04	Licencias de Software, Redes y Programas Aplicativos	5,000,000
2.1.2.1.05	Dotación Empleados de Planta	3,000,000
2.1.2.1.06	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	10,000,000

3

Gobernación del  
Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la  
Humanidad Declarado  
por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441775-7441768  
gerencia@indeportesquindio.gov.co  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

Resolución No. 324  
Diciembre 27 de 2019

"Por medio de la cual se liquida el presupuesto para el Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES" para el periodo fiscal comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020."

2.1.2.1.07	Lubricantes y Combustibles	12,000,000
<b>2.1.2.2</b>	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>156,145,044</b>
2.1.2.2.01	Arrendamientos	9,145,044
2.1.2.2.02	Prima de Seguros	35,000,000
2.1.2.2.03	Mantenimiento Equipo de Oficina	10,000,000
2.1.2.2.04	Mantenimiento Automotores	4,000,000
2.1.2.2.05	Viáticos y Gastos de Viaje	15,000,000
2.1.2.2.06	Servicio de Comunicación y Transporte	6,000,000
2.1.2.2.07	Servicio Públicos	10,000,000
2.1.2.2.08	Capacitación Empleados	12,000,000
2.1.2.2.09	Bienestar Social	20,000,000
2.1.2.2.10	Comisiones y Gastos Bancarios	10,000,000
2.1.2.2.11	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	10,000,000
2.1.2.2.12	Comisión Nacional del Servicio Civil- Concurso de Méritos	15,000,000
<b>2.1.2.3</b>	<b>GASTOS LEGALES</b>	<b>24,200,000</b>
2.1.2.3.01	Impuestos, Tasas, Contribuciones, Timbre y Registros	3,000,000
2.1.2.3.02	Impuesto Predial	11,200,000
2.1.2.3.03	Sentencias y Conciliaciones	10,000,000
<b>2.1.3</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>5,042,314</b>
2.1.3.01	Cuota de Auditaje	5,042,314
<b>22</b>	<b>ESTRATEGIA DE INCLUSION SOCIAL</b>	<b>2,336,903,901</b>
<b>2234468</b>	<b>LIGAS DEPORTIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO</b>	<b>867,732,618</b>
2234468202_1 2	Apoyo al Deporte Asociado en el Departamento del Quindío (23 ligas) MONOPOLIO	187,045,010
2234468202_9	Apoyo al Deporte Asociado en el Departamento del Quindío (23 ligas) RENDIMIENTOS FINANCIEROS	30,000,000
2234468202_3	Apoyo al Deporte Asociado en el Departamento del Quindío (23 ligas) IPOCONSUMO	78,571,457
2234468202_4	Ligas Deportivas del Departamento del Quindío 1% ICLD (23 ligas)	381,345,071
2234468203_4	APOYO A 20 DEPORTISTAS APOYADOS 1% ICLD	190,771,080
<b>2234469</b>	<b>APOYO A EVENTOS DEPORTIVOS</b>	<b>170,200,000</b>
2234469204_4	Apoyo al Deporte Asociado en el Departamento del Quindío (13 ligas) 1%ICLD	110,200,000
2234469204_1 2	Apoyo al deporte asociado en el Departamento del Quindío (13 ligas) Monopolio	60,000,000
<b>2234470</b>	<b>JUEGOS INTERCOLEGIADOS</b>	<b>200,000,000</b>
2234470205_1 2	Apoyo a Juegos Intercolegiados en el Departamento del Quindío MONOPOLIO	120,000,000
2234470205_4	Apoyo a Juegos Intercolegiados en el Departamento del Quindío 1% ICLD	80,000,000

4

Gobernación del  
Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la  
Humanidad Declarado  
por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441775-7441768  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

**Resolución No. 324  
Diciembre 27 de 2019**

**"Por medio de la cual se liquida el presupuesto para el Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES" para el periodo fiscal comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020."**

<b>2234471</b>	<b>DEPORTE FORMATIVO, DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO Y JUEGOS TRADICIONALES</b>	<b>176,552,853</b>
2234471206_1 2	Apoyo al Deporte Formativo, Deporte Social y Comunitario y Juegos Tradicionales (ASESORAR LOS 12 MUNICIPIOS DEL DPTO MONOPOLIO)	55,000,000
2234471207_1 2	Apoyo al Deporte Formativo, Deporte Social y Comunitario y Juegos Tradicionales (4 EVENTOS DEPORTE SOCIAL) MONOPOLIO	60,000,000
2234471207_3	Apoyo al Deporte Formativo, Deporte Social y Comunitario y Juegos Tradicionales (4 EVENTOS DEPORTE SOCIAL) IPOCONSUMO	6,552,853
2234471208_4	Apoyo al Deporte Formativo, Deporte Social y Comunitario y Juegos Tradicionales (JUEGOS COMUNALES) 1%ICLD	30,000,000
2234471208_1 2	Deporte Formativo-Deporte Social Comunitario y Juegos Tradicionales (JUEGOS COMUNALES) MONOPOLIO	25,000,000
<b>22345</b>	<b>SI RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA PARA TI</b>	<b>179,000,000</b>
<b>2234572</b>	<b>Si Recreación y Actividad física para ti</b>	<b>179,000,000</b>
2234572209_3	Apoyo a la Recreación para el Bien Común en el Departamento del Quindío IPOCONSUMO (CAMPAMENTOS)	30,000,000
2234572210_3	Apoyo a la Recreación para el Bien Común en el Departamento del Quindío IPOCONSUMO NUEVO COMIENZO	25,000,000
2234572210_4	Apoyo a la Recreación para el Bien Común en el Departamento del Quindío NUEVO COMIENZO 1 % ICLD	9,000,000
2234572211_3	Apoyo a la Recreación para el Bien Común en el Departamento del Quindío IPOCONSUMO INFANCIA Y ADOLESCENCIA	25,000,000
2234572211_1 2	Apoyo a la Recreación para el Bien Común en el Departamento del Quindío COLDEPORTES INFANCIA Y ADOLESCENCIA	40,000,000
2234572212_3	Apoyo a la Recreación para el Bien Común en el Departamento del Quindío IPOCONSUMO INFANCIA Y ADOLESCENCIA	40,000,000
2234572212_4	Apoyo a la Recreación para el Bien Común en el Departamento del Quindío COLDEPORTES INFANCIA Y ADOLESCENCIA	10,000,000
<b>22346</b>	<b>DEPORTE, RECREACION, ACTIVIDAD FISICA EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO</b>	<b>20,000,000</b>
22346741_4	Implementación y Apoyo a los Proyectos Deportivos, Recreativos y de Actividad Física en los Municipios del Departamento del Quindío IVA TELEFONIA MOVIL	20,000,000
<b>223</b>	<b>CIGARRILLOS NACIONALES Y EXTRANJEROS 30%</b>	<b>723,418,430</b>
<b>22347</b>	<b>PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPIOS LEY 1289 DE 2009</b>	<b>723,418,430</b>
<b>22347471_5</b>	<b>Proyectos Municipios Ley 1289/2019 30 % CIGARRILLOS NACIONAL Y EXTRANJEROS</b>	<b>723,418,430</b>

5

**Gobernación del Quindío**  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la Humanidad Declarado  
por la UNESCO**

**Teléfonos: 7441787-7441775-7441768**  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDÍO"

Resolución No. 324  
Diciembre 27 de 2019

"Por medio de la cual se liquida el presupuesto para el Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES" para el periodo fiscal comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020."

### III DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 3.-** Las disposiciones generales de la presente resolución, son complementarias de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1.994 y Ley 225 de 1995, orgánicas del presupuesto general; la Ley 617 de 2000; la Ley 715 de 2001; la Ley 756 de 2002; la Ley 819 de 2003; la Ley 1176 de 2007, Ley 1530 de 2012, ley 1551, de 2012; los Decretos 111, 568 y 630 de 1996; y deben aplicarse en armonía con éstas.

Estas normas rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General del departamento, y especialmente para el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío.

Las siguientes disposiciones hacen parte integral del Presupuesto de Rentas y Gastos de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal 2019, con la misma vigencia anual de presupuesto anual. Para todos los efectos, el período fiscal se inicia el 1º de Enero y termina el 31 de diciembre del año 2019; vencido este término las apropiaciones del presupuesto no podrán ser adicionadas ni contra reditadas, ni contraerse obligaciones con cargo a ellas.

### DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

**ARTÍCULO 4. DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL.** El presupuesto de Rentas y Recursos de Capital contiene la estimación dada por la secretaria de hacienda del departamento, rentas propias del instituto y rendimientos financieros.

**ARTÍCULO 5.** Los ingresos del Instituto dependen de las transferencias realizadas por el departamento, a través de la Secretaria de Hacienda Departamental, los ingresos corresponden a:

**Aportes 1% Ingresos corrientes de libre destinación:** estos recursos están orientados al financiamiento de la inversión del instituto, programas como: Apoyo al Deporte Asociad, Apoyo al Deporte Formativo, Deporte Social Comunitario y Juegos Tradicionales, Apoyo a la Recreación, Para el Bien Común y Actividad Física, Hábitos y Estilos de Vida Saludable.

**Transferencias Municipios Ley 1289 de 2009 Cigarrillos Nacionales y Extranjeros Municipios 30%:** Estos recursos son transferidos mediante acto administrativo los 11 municipios del Quindío, y al Instituto Municipal de Deporte y Recreación IMDERA, a la fecha de corte del presente informe ya se realizó la transferencia del 100% de estos



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDÍO"

Resolución No. 324  
Diciembre 27 de 2019

**"Por medio de la cual se liquida el presupuesto para el Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES" para el periodo fiscal comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020."**

recursos, sin embargo de acuerdo al recaudo hecho por el departamento se cuenta con una mayor ejecución por el concepto de cigarrillos nacionales y extranjeros, lo cual se está a la espera que la Secretaria de Hacienda, de directrices sobre su destinación, debido que es necesario tener en cuenta lo señalado en el decreto 1684 de octubre 17 de 2017.

**Cigarrillos Nacionales y Extranjeros Funcionamiento 70%:** Estos recursos financian el funcionamiento del Instituto, servicios personales, gastos generales y la transferencia corriente, como es el giro a la Contraloría departamental. Es importante resaltar que a la fecha se está al día con todas las obligaciones legales de la entidad, además a la fecha todo el personal que ha tenido el derecho a su periodo vacacional, ha disfrutado de él, se cumple con los pagos de servicios públicos y demás relaciones contractuales necesarias para el adecuado cumplimiento de las actividades de cada servidor del instituto.

**Rendimientos Financieros:** Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación inversiones financieras temporales con los excedentes de liquidez bajo criterios de responsabilidad, solidez y seguridad, y de acuerdo a las condiciones del mercado

**recursos del orden nacional y departamental:** Son todos los recursos que se gestionen a través de convenios u otros procesos contractuales, para el fortalecimiento del deporte en el Departamento del Quindío.

**Recursos del balance:** Son recursos extraordinarios originados en operaciones contables y presupuestales en la recuperación de inversiones, en la variación del patrimonio, en la creación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones del instituto, de ellas hacen parte a todos los ingresos que provienen de los excedentes financieros, venta de activos fijos, recuperación de cartera vencida, superior a dos años, y la cancelación de las reservas no ejecutadas.

**Superávit Fiscal:** Corresponde a los recursos obtenidos de efectuar la operación de ingresos menos egresos y queda un saldo presupuestal a favor.

**Cancelación de reservas:** se presupuesta por vencimiento del período, por no requerir la totalidad de los recursos reservados o desaparecer la obligación de las reservas presupuestales legalmente constituidas. En caso de vencimiento del período de la reserva cuando subsista la obligación legal, los recursos deberán ser incorporados para el mismo objeto previsto en la reserva cancelada.

7

Gobernación del  
Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la  
Humanidad Declarado  
por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441775-7441768  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

**Resolución No. 324  
Diciembre 27 de 2019**

**"Por medio de la cual se liquida el presupuesto para el Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES" para el periodo fiscal comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020."**

**DE LOS GASTOS O APROPIACIONES**

**ARTÍCULO 6. DEL PRESUPUESTO DE GASTOS O DE APROPIACIONES.** El presupuesto de gastos se compondrá de los gastos de funcionamiento y de los gastos de inversión.

En la parte correspondiente a los gastos de inversión se indicarán los proyectos establecidos en el Plan de acción de Inversión que se va a realizar durante la correspondiente vigencia fiscal, gastos que a su vez obedecen a los propósitos del Plan de Desarrollo departamental. En este sentido, todo gasto de inversión deberá estar contemplado en el Plan de Desarrollo para que sea Viable su ejecución.

**ARTÍCULO 7. DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.** Corresponde a todas las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento del instituto incorporados en el Presupuesto General de ingresos, gastos de funcionamiento, atendiendo a las siguientes definiciones:

**1. GASTOS DE PERSONAL:** Remuneración de los empleados públicos correspondientes a cada uno de los grados de empleo por niveles que figuran en el acuerdo de asignaciones civiles y que están incluidas en la planta de personal en forma legal y reglamentaria. La definición, reconocimiento, naturaleza jurídica, acusación y pago se hará conforme a los textos legales vigentes o aquellas que lo reglamenten o reformen.

**A. SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA.** Remuneración de los empleados públicos correspondientes a cada uno de los grados de empleo por niveles que figuran en el acuerdo de asignaciones civiles y que están incluidas en la planta de personal en forma legal y reglamentaria. La definición, reconocimiento, naturaleza jurídica, acusación y pago se hará conforme a los textos legales vigentes o aquellas que lo reglamenten o reformen. Incluye el pago de las prestaciones sociales, de los contratos o de los pactos y convenciones colectivas de trabajo.

**Sueldo personal de nómina.** Comprende la remuneración por concepto de sueldo y demás factores salariales legalmente establecidos a los servidores públicos vinculados a la planta de personal, conforme a la escala salarial fijada para el año 2019 el cual debe ser acorde con el decreto de salarios que expida el gobierno nacional.





**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

**Resolución No. 324  
Diciembre 27 de 2019**

**"Por medio de la cual se liquida el presupuesto para el Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES" para el periodo fiscal comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020."**

**Factores salariales.** Los factores que no son prestación social sino salario, tales como, auxilio de transporte y auxilio de alimentación, se tendrán en cuenta en la medida en que hayan sido establecidos para el instituto.

**Prestaciones sociales.** A partir del primero de septiembre de 2002, los empleados públicos vinculados a las plantas de cargos se les aplica el Decreto 1919 de 2002, con excepción de las prestaciones que se clasifican en otras cuentas como el calzado y vestido de labor (dotación) que forma parte de los gastos generales, adquisición de bienes y las cesantías que forman parte de las contribuciones inherentes a la nómina y transferencias corrientes.

**B. SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS.** Son gastos destinados al pago de servidores públicos que no tienen el carácter de empleados y para atender la contratación de personas jurídicas y naturales para la prestación de servicios calificados o profesionales cuando no pueden ser desarrollados por personal de planta o requieren conocimientos especializados que no tiene el personal de planta de la entidad.

**C. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA.**

**Contribuciones inherentes a la nómina al sector privado.** Corresponde a las contribuciones legales que deben hacer las diferentes secciones del presupuesto general del instituto que tienen como base la nómina del personal de planta destinadas a entidades del sector privado, tales como cajas de compensación familiar, fondos, administradores de cesantías y pensiones, empresas promotoras de salud privadas, así como administradoras privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

**Contribuciones inherentes a la nómina al sector público.** Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el instituto como empleador, que tiene como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público, tales como SENA, ESAP, ICBF, Institutos técnico y escuelas industriales, Fondo Nacional del Ahorro, Fondos públicos administradores de cesantías y pensiones, empresas públicas promotoras de salud, así como los administradores públicos de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

**2. GASTOS GENERALES:** Los gastos generales son los relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el órgano que forma parte del presupuesto general del instituto y que cumpla con las funciones asignadas por la Constitución y la Ley, y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDÍO"

Resolución No. 324  
Diciembre 27 de 2019

**"Por medio de la cual se liquida el presupuesto para el Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES" para el periodo fiscal comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020."**

La ejecución de los gastos correspondientes a compra de bienes y servicios se realizará con base en las previsiones y distribuciones previstas en el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios que debe tener el presupuesto. No se podrán dar disponibilidades y por tanto ejecutar estas partidas, mientras no se encuentre elaborado, priorizado y aprobado el correspondiente plan.

**A. ADQUISICIÓN DE BIENES.** Corresponde a la compra de bienes muebles duraderos y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano, como compra de equipo, materiales y suministros, los pagos destinados a bienestar social, capacitación, higiene y seguridad industrial, sistema de gestión y seguridad en el trabajo siempre y cuando sea exclusivamente para la adquisición de bienes. En caso de que el pago con destino a estos objetos combine bienes y servicios se cancelará con cargo al rubro de la prestación principal (objeto del contrato).

**Materiales y suministro:** Comprende los gastos por todos los elementos que se consumen y pierden su utilidad por el uso. Incluye útiles de escritorio, material didáctico, suministros para información sistematizada, planeta, dibujo, suministros para fotocopias, elementos de aseo, combustibles y lubricantes, llantas, implementos deportivos, escarapelas, entre otros.

**Compra de vehículo automotor:** Corresponde a una necesidad para el apoyo al funcionamiento misional del instituto.

**B. ADQUISICIÓN DE SERVICIOS.** Comprende la contratación y el pago de personas jurídicas y naturales que complementa el desarrollo de las funciones del órgano y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos. Incluye, entre otros, el pago de servicios públicos, arrendamiento de inmuebles, viáticos y gastos de viaje, vigilancia y aseo, seguros, gastos bancarios diferentes al servicio de la deuda, comunicación, transporte, mantenimiento, impresos y publicaciones, entre otros.

**Prima de Seguros:** Por este rubro presupuestal se cancelarán y pagarán ante una compañía aseguradora. También las diferentes pólizas de manejo para aquellos funcionarios que tienen a su cargo la administración de los recursos financieros.

**Servicios públicos:** Son erogaciones por concepto de servicios de energía y teléfono, servicio de telefonía celular y fija cualquiera que sea el año de su causación, como también los gastos por este concepto del local donde funciona el archivo central. Estos incluyen su instalación y traslados.



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

Resolución No. 324  
Diciembre 27 de 2019

**"Por medio de la cual se liquida el presupuesto para el Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES" para el periodo fiscal comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020."**

**Viáticos y gastos de viaje:** Comprende los emolumentos o la suma diaria destinada a atender los gastos de manutención, transporte y alojamiento del comisionado, cuando este deba desplazarse fuera de la sede habitual en donde debe ejercer sus funciones. A demás de lo anterior, esta suma incluye, transporte, gasolina y peajes, por los desplazamientos de los funcionarios y el vehículo oficial fuera del municipio de armenia, conforme a lo establecido en las normas internas del municipio que regulan la materia.

**Mantenimiento equipo de oficina, automotores:** Gastos tendientes para la conservación, reparación y repuesto de bienes muebles y adecuaciones menores; incluye el mantenimiento de vehículos y maquinaria, compra de repuestos parque automotor.

**Compra de equipo:** Se cubre por este concepto la adquisición de equipo de oficina y demás necesario para el adecuado funcionamiento.

**Servicio Comunicaciones y Transporte:** Se cubre por este concepto los gastos de transporte urbano y rural como también cubre los combustibles y lubricantes del parque automotor para los diferentes desplazamientos. los gastos de mensajería, correos y telégrafos de documentos oficiales de cada una de las dependencias de la administración municipal como también el servicio de telefonía móvil y servicio de internet.

**Bienestar social:** Corresponde al programa de Bienestar Social y Plan Integral de Capacitación, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

**Comisiones y gastos bancarios:** corresponde a los gastos que se presenten por comisiones bancarias, costos de transferencias y demás gastos que sean cobrados por las entidades financieras.

**Cuota de auditaje:** Corresponde al valor a transferencia a la Contraloría General del Departamento en cumplimiento de lo señalado en la ley 617 de 2000.

**Impuestos tasas contribuciones timbre y registros:** Son obligaciones de carácter tributario que el instituto debe cancelar, especialmente el impuesto de vehículo automotor de propiedad

**Impuesto predial:** Obligación de carácter tributario que el instituto debe cancelar por ser poseedor y propietario de los bienes inmuebles.

11

Gobernación del  
Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la  
Humanidad Declarado  
por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441775-7441768  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDÍO"**

**Resolución No. 324  
Diciembre 27 de 2019**

**"Por medio de la cual se liquida el presupuesto para el Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES" para el periodo fiscal comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020."**

**ARTÍCULO 8. DE LOS GASTOS DE INVERSIÓN.** Son las erogaciones susceptibles de causar rendimientos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado, por lo común, a extinguirse con su empleo. Así mismo aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

Los gastos de inversión se encuentran clasificados de acuerdo al plan de desarrollo departamental y a las competencias legales que tiene a su cargo el instituto departamental de deporte y recreación del Quindío.

**ARTÍCULO 9.** Las afectaciones al Presupuesto General se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones que compromete a cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de los costos imprevistos, ajustes y obligaciones derivadas de los Costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, derivados de estos compromisos.

**ARTÍCULO 10.** Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales. Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

**ARTÍCULO 11.** Cuando se provean vacantes de personal se requerirá de la certificación de su previsión en el Presupuesto General de la vigencia fiscal 2020.

**ARTÍCULO 12.** Los recursos destinados a Programas de Capacitación y Bienestar Social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley o los Acuerdos no hayan establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie. Los programas de bienestar social y capacitación que autoricen las disposiciones legales incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

**ARTÍCULO 13.** El ordenador del gasto será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores y la utilización de los avances en los órganos que conforman el Presupuesto General del instituto.



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

**Resolución No. 324  
Diciembre 27 de 2019**

**"Por medio de la cual se liquida el presupuesto para el Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES" para el periodo fiscal comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020."**

**DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA - PAC**

**ARTÍCULO 14.** La ejecución de los gastos del Presupuesto General del instituto se realizará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en el área administrativa y financiera, y el monto máximo mensual de pagos que esta puede hacer, con el fin de cumplir los compromisos a cargo de la Administración.

El Programa Anual de Caja estará clasificado en la misma forma del presupuesto y será elaborado por el profesional universitario de archivo y almacén y por el área técnica con la asesoría del jefe del área administrativa y financiera o quien haga sus veces y teniendo en cuenta las metas financieras establecidas y los recaudos efectivos del instituto, en consecuencia, este no podrá desbordar la capacidad del instituto para atender gastos.

El PAC correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado.

El PAC podrá reducirse en caso de detectarse una deficiencia en su ejecución, conforme a lo establecido en la ley.

Las apropiaciones suspendidas, incluidas las que se financien con los recursos adicionales lo mismo que aquellas financiadas con recursos que obedecen a transferencias y otros no perfeccionado, sólo se incluirán en el Programa Anual de Caja cuando cese en sus efectos la suspensión o cuando sea autorizado.

**DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR**

**ARTÍCULO 15.** El monto que se determine como reserva presupuestal será constituido por el ordenador del gasto y lo podrá ejecutar desde el momento en que el profesional universitario tesorero, reciba la relación de los compromisos en que se basa la reserva, y que el PAC de reservas correspondiente a su periodo de pago cuente con el visto bueno del ordenador del gasto y del jefe administrativo y financiero.

La presentación de la relación de las reservas presupuestales se hará por conducto del ordenador del gasto al área administrativa y financiera, antes del 31 de enero de 2020.

13

Gobernación del  
Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la  
Humanidad Declarado  
por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441775-7441768  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDÍO"

Resolución No. 324  
Diciembre 27 de 2019

**"Por medio de la cual se liquida el presupuesto para el Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES" para el periodo fiscal comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020."**

Solo podrán incluirse en la reserva presupuestal las obligaciones legalmente contraídas siempre que no se deriven de la entrega a satisfacción de los bienes y servicios y anticipos de contrato antes del 31 de diciembre (lo que constituye cuenta por pagar).

**ARTICULO 16:** La constitución de las cuentas por pagar a 31 de diciembre se hará antes del 10 de enero de 2020 por parte del área administrativa y financiera o el órgano que haga sus veces, a través de acta que debe contar con la aprobación del ordenador del gasto siempre que cumplan los requisitos del inciso cuarto del artículo 38 de la Ley 179 de 1994.

**ARTÍCULO 17: El reconocimiento de los pasivos exigibles:** Los pasivos exigibles son compromisos legalmente adquiridos como resultados de la ejecución del presupuesto en otras vigencias que deben asumirse con cargo al presupuesto disponible de la vigencia en que se pagan, por cuanto no se constituyeron como reservas presupuestales o cuentas por pagar o la reserva presupuestal o la cuenta por pagar que lo respaldó en su oportunidad feneció por no haberse pagado en el transcurso de la misma vigencia fiscal en que se constituyeron.

Para el pago de los pasivos exigibles, el instituto departamental de deporte y recreación del Quindío, mediante resolución realizara las modificaciones presupuestales necesarias con el fin de asegurar el cumplimiento de dichas obligaciones.

**ARTÍCULO 18:** La presente resolución tiene efectos fiscales desde el 01 de enero de 2019.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Armenia, Quindío a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

  
**OLGA LUCIA FERNANDEZ CARDENAS**  
GERENTE GENERAL

Proyectó y elaboró: Orfa María Ruiz Agudelo/ Jefe Administrativa y Financiero  
Revisó: Liliana Ramírez Giraldo / Jefe área jurídica